



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00633528- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00633528- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita se autorice el trabajo remoto al personal Nodocente y Becarias/os de las Áreas: Sistemas, Honorable Consejo Directivo, Económico-Financiera, Unidad de Comunicación y Accesibilidad, Educación a Distancia y Secretaría Académica, a partir del 28 de julio de 2026 y por el término de tres (3) meses o hasta la culminación de las obras de infraestructura que se desarrollan en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, lo que suceda primero.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en razones de seguridad e higiene laboral en razón de que se encuentran en curso obras de infraestructura en el Edificio Roca del Facultad de Ciencias de la Comunicación que obstaculizan el normal desarrollo de las actividades.

Lo dispuesto por los artículos 11 inc i) y 114 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dec. PEN 366/06).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar con carácter excepcional el trabajo remoto al personal Nodocente que presta servicios en las Áreas de Sistemas, Honorable Consejo Directivo, Económico-Financiera, Educación a Distancia, Unidad de Comunicación y Accesibilidad y Secretaría Académica, cuya nómina se detalla en el **ANEXO** que como archivo embebido forma parte de la presente, en los días y horarios en que habitualmente se desempeñan de manera presencial, a partir del 28 de julio de 2026 y por el término de tres (3) meses o hasta la culminación de las obras de infraestructura que se desarrollan en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar y notificar. Dar noticia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Girar al Área de Personal y Suelos para su registro. Oportunamente, archivar.

